

DERECHO A TU BARRIO



FASE 01 MEMORIA DESCRIPTIVA

**Recabado de datos, proceso participado y análisis de datos de muestreo,
para iniciar una base de datos con perspectiva de género aplicable al
Urbanismo del Municipio de San Cristóbal de La Laguna.**

Recabado de datos, proceso participado y análisis de datos de muestreo, para iniciar una base de datos con perspectiva de género aplicable al Urbanismo del Municipio de San Cristóbal de La Laguna.

FASE 01 MEMORIA DESCRIPTIVA	2
Agentes	2
Objeto del contrato	2
Consideraciones generales de partida	3
Normativa de aplicación	3
Justificación de la construcción de una base de datos para un urbanismo con perspectiva de género.	5
Objetivos a medio y largo plazo	10
Consideraciones de partida del proyecto	11
Antecedentes	11
Condicionantes de partida	13
Descripción general del proyecto	16
Descripción del proyecto	16
Premisas generales	17
Objetivos	18
Límites administrativos, ordenación territorial y afecciones	18
Municipio y distritos	19



FASE 01 MEMORIA DESCRIPTIVA

1. Agentes

Responsable de contrato:

Elena Vega Cuesta

DNI 50863977Y, 17.577 COAM

Avda. M^a Auxiliadora 20, 38300 La Orotava
Santa Cruz de tenerife

Equipo redactor:

DeRaíz. Cultura, Arquitectura y Paisaje con perspectiva de Ecogénero.

Elena Vega Cuesta, Arquitecta especializada en perspectiva de género y participación.

Marta Vega Muñoz, Arquitecta especializada en perspectiva de género y espacio público.

Peticionaria:

Gerencia Municipal de Urbanismo de San Cristóbal de La Laguna

P8802303A

Calle Bencomo, 16, 38201 San Cristóbal de La Laguna,
Santa Cruz de Tenerife

2. Objeto del contrato

Recabado de datos existentes, Proceso Participado y Análisis de datos de muestreo, para iniciar la construcción de una base de datos con perspectiva de género del Municipio de San Cristóbal de La Laguna que sirva para la elaboración de informes de evaluación de impacto de género, modificaciones del Plan General y sus instrumentos de desarrollo.

Se realizará un muestreo general de los datos de especial interés existentes de libre acceso y disponibles y un segundo muestreo de forma participada, para iniciar la construcción de una base de datos desde la perspectiva de género, que represente las diversidades de cada distrito y barrio (rural, costa, residencial, ciudad, etc).

Este contrato tiene como objetivo ser el punto de partida para empezar a tener información con la que construir datos de aplicación directa en el urbanismo con perspectiva de género del municipio. La base de datos siempre deberá estar en crecimiento y modificación, por lo tanto, se deberá seguir recabando datos con cierta periodicidad hasta generar una base de datos completa, compleja y actualizada.



3. Consideraciones generales de partida

3.1. Normativa de aplicación

Entre las Normas e Instrucciones vigentes de aplicación figuran especialmente las siguientes. Se añade en *cursiva* otras referencias que no son de aplicación obligatoria pero marcan un precedente legal o un compromiso gubernamental a tener en consideración:

Entre las Normas e Instrucciones vigentes de aplicación figuran especialmente las siguientes. Se añade en *cursiva* otras referencias que no son de aplicación obligatoria pero marcan un precedente legal o un compromiso gubernamental a tener en consideración:

Contratos:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Datos, transparencia:

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, Comunidad Autónoma de Canarias.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Participación:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Artículos 40 a 44.
- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. Especialmente el artículo 6.
- Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias. Artículos 3 y 5.
- Ley 5/2010, de 21 de junio, Canaria de Fomento a la Participación Ciudadana. Especialmente los artículos 2.1, 2.4, 3 y del 20 al 24.
- Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de La Laguna, 1993.



- *Borrador del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, 2020.*

Igualdad efectiva entre mujeres y hombres:

- Constitución Española, especialmente los Artículos 9.2 y 14.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, especialmente los Artículos 1.2, 4, 15, 19, 20 y 31.
- Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres, especialmente los artículos 4, 5, 6, 11, 40, 41, 57.

Impacto de género:

- Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo. Especialmente el artículo 2, apartados f) y g).
- Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el gobierno.
- *Sentencia del Tribunal Supremo 1750/2018, de 10 de diciembre sobre la aplicación supletoria del derecho estatal en lo concerniente a la realización de informes de impacto de género en materia de ordenación urbanística.*
- *Sentencia del Tribunal Supremo 2078/2020, de 9 de julio del 2020 sobre la anulación de la Ordenanza Provisional de implantación de usos y actividades en el Municipio de Agulo en lo concerniente a la nulidad total de la Ordenanza por la ausencia de la evaluación del impacto de género.*
- *La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, de las Naciones Unidas ONU, 2015. Especialmente el ODS 5: Igualdad de género, el ODS 10: Reducción de las desigualdades, el ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles, el ODS 14: Vida submarina y el ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres.*

Perspectiva de género en el Planeamiento:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, especialmente el Artículo 3 y 20.c
- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias LSENPC, especialmente los artículos 3.6, 4.1, 5.2 a) y c), 81.1, 82 a) y 141 c).
- Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias. En el Anexo: contenido, criterios y metodología de la evaluación ambiental estratégica y en el Capítulo II: Normas Técnicas del Planeamiento Urbanístico, Artículo 67.
- *Borrador de las Normas Técnicas que fijen los criterios y condicionantes de la igualdad en el Planeamiento, Gobierno de Canarias, 2020.*



3.2. Justificación de la construcción de una base de datos para un urbanismo con perspectiva de género.

En toda disposición de carácter general, incluidas las elaboradas por las Áreas de Urbanismo de las Administraciones Locales, tiene que constar la emisión y evaluación del impacto de género, de forma transversal, y para poder realizar esta evaluación, es necesario construir una base de datos para el urbanismo con perspectiva de género.

En la actualidad, ya se están construyendo bases de datos con perspectiva de género, a destacar más concretamente la base de datos "*Equal Measures 2030*"¹, Centro de Datos para Defensoras y Defensores de Género, activa desde 2019, centrada en datos sobre la igualdad de género y su relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en 129 países. También es muy reseñable la base de datos "*Género y Derecho a la Tierra*"² FAO, activa desde 2010, encargada de poner en relieve los principales factores políticos, jurídicos y culturales que influyen en la realización de los derechos a la tierra de hombres y mujeres en todo el mundo. El Banco Mundial por su parte, tiene publicados numerosos datos por género sobre la agricultura, educación, salud, pobreza y el desarrollo social. Se pueden consultar todas las iniciativas de bases de datos con perspectiva de género del mundo realizadas hasta junio de 2019 en el informe "*The landscape of gender data. Mapping players and initiatives by theme*"³ (en inglés).

El Informe Cuatrienal y el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible para el seguimiento, revisión e implementación de la Nueva Agenda Urbana (NAU), tuvo como fin desarrollar estrategias, una hoja de ruta y el enfoque para la preparación de los informes cuatrienales posteriores. El informe se basa en datos cualitativos y cuantitativos, recopilados entre 2016 y 2018, y demuestra que las ciudades son cada vez más desiguales. A raíz del Foro, ONU-Habitat, junto con otras agencias y socias de las Naciones Unidas, ha producido un Informe de síntesis ODS 2018 sobre ciudades y comunidades sostenibles relacionado con otras agendas relacionadas, como la Nueva Agenda Urbana, el Acuerdo de París, el Marco Sendai, entre otros, que también fue una herramienta útil desde la perspectiva de género.

La primera Asamblea General de la nueva gobernanza de ONU-Hábitat se convocó en Nairobi (Kenya), del 27 al 31 de mayo de 2019, con el tema central: "*La innovación para mejorar la calidad de vida en ciudades y comunidades: aplicación acelerada de la Nueva Agenda Urbana para avanzar hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible*"⁴. Durante los cinco días de sesiones de trabajo y actividades paralelas, con la participación de 127 países, han sido elaboradas cuatro resoluciones sobre el desarrollo de capacidades para la implementación de la Nueva

¹ Equal Measures 2030, Centro de Datos para Defensoras y Defensores de Género, 2019.

² Género y Derecho a la Tierra, FAO, 2010.

³ The landscape of gender data. Mapping players and initiatives by theme, Banco Mundial, 2019.

⁴ La innovación para mejorar la calidad de vida en ciudades y comunidades: aplicación acelerada de la Nueva Agenda Urbana para avanzar hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ONU-Hábitat, 2019.

Agenda Urbana y una Resolución de Género y el Plan Estratégico 2020-2025 de ONU-Habitat en favor de ciudades resilientes y sostenibles. En particular, el “*Plan Estratégico 2020-2025*”⁵ es vital para promover la urbanización sostenible y como motor del desarrollo y la paz, en consonancia con el principio de los ODS del que se entiende no querer dejar a nadie atrás, y del ODS 11 de lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

En antelación al Día Internacional de la Mujer en 2019, la Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad (GPR2C) compartió el *Manifiesto por el Derecho de las Mujeres a la Ciudad*⁶. Este manifiesto fué el resultado del trabajo colectivo las Redes y Organizaciones de Base de la Comisión Huairou, el manifiesto recoge aspectos como la igualdad de mujeres y niñas en el ejercicio y realización de sus derechos ciudadanos; la participación plena política, social, cultural, económica y pública; la ciudad libre de violencias; la autonomía económica; el reconocimiento y la redistribución del trabajo de cuidado; o la voz activa de las mujeres en el proceso de diseño del espacio urbano. Aunque no se trate de una base de datos como tal, sino de un manifiesto, es una referencia importante y toda una declaración de intenciones a la hora de justificar por qué son importantes los datos con perspectiva de género.

A nivel estatal destacar la publicación del INE “*Mujeres y hombres en España*”⁷ 2020-2021, donde se seleccionan los indicadores más relevantes en el momento actual que permiten analizar la situación de hombres y mujeres, en determinadas áreas sociales y económicas como educación, empleo, salarios e inclusión social, salud, ciencia y tecnología, etc.

No podemos pasar por alto, aunque sean estudios parciales y no bases de datos como tal, los estudios de Inés Sanchez de Madariaga y Elena Zucchini⁸ sobre la movilidad del cuidado en Madrid desde el año 2013, donde se encargan de deconstruir minuciosamente los datos sin perspectiva de género hacia datos relacionados con los cuidados. También los estudios realizados sobre Euskadi en 2020 por Arantza Leturiondo “*De la Planificación Territorial a la Agenda Urbana. Un recorrido con visión de género*”⁹, recapitulando datos sobre la percepción de seguridad de las mujeres en el espacio público, la vida comunitaria y participación de las mujeres en procesos participados, así como de los proyectos subvencionados con perspectiva de género en Euskadi que aportarán a su vez nuevos datos sobre el Planeamiento urbanístico. Por último, y dejándonos muchos otros estudios en el tintero por no extendernos, reseñar el estudio del Col Lectiu Punt 6 y Sara Ortiz Escalante en 2017 en Barcelona “*Nocturnas. La vida cotidiana de las mujeres que trabajan de noche en el Área Metropolitana de Barcelona*”¹⁰, donde construyen mapas y datos complejos por medio de un proceso participado para

⁵ Plan Estratégico 2020-2025, ONU-Hábitat, 2019.

⁶ Manifiesto por el Derecho de las Mujeres a la Ciudad. Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad, 2019.

⁷ Mujeres y hombres en España, INE

⁸ Movilidad del cuidado, Inés Sanchez de Madariaga y Elena Zucchini, 2020.

⁹ De la Planificación Territorial a la Agenda Urbana. Un recorrido con visión de género, Euskadi 2020.

¹⁰ Nocturnas. La vida cotidiana de las mujeres que trabajan de noche en el Área Metropolitana de Barcelona, Col Lectiu Punt 6 y Sara Ortiz Escalante, 2017.



visibilizar los impactos negativos sobre las movilidades nocturnas de las mujeres y presentar un conjunto de 5 propuestas para su corrección.

En Canarias, destacar la base de datos "Canarias con Perspectiva"¹¹ del Instituto Canario de Igualdad, 2021, que recoge datos y estadísticas con perspectiva de género sobre el impacto del covid-19 en la población canaria. También la base de datos, aún en construcción, de los "Indicadores de desarrollo sostenible de Canarias ODS"¹², donde se recogen los datos estadísticos de especial interés para construir los indicadores que ayudarán a alcanzar las metas de cada uno de los 17 ODS.

A nivel insular, dentro del Marco Estratégico de Actuaciones en políticas de Igualdad de Género Tenerife Violeta METV, activo desde 2012, destacar el "Plan II METC 2020-2025"¹³, actualmente en curso y aún sin resultados, pero que promete arrojar luz sobre la situación de las mujeres y hombres de Tenerife entre 2020 y 2025 como ya lo hizo en su anterior edición. Por otro lado, el informe "Así hablan ellas, agricultoras y ganaderas de Tenerife"¹⁴, Tenerife Violeta, 2015, analiza la situación y posición de las agricultoras y ganaderas de Tenerife a partir de una consulta participada para profundizar en la percepción que las mujeres agricultoras y ganaderas de la isla tienen sobre su propia realidad (su identidad, sus condiciones laborales, sus motivaciones para permanecer en el sector, sus dificultades de conciliación, participación, etc.

"Si por alguna razón no puedes ir el fin de semana al mercadillo, lo echas de menos, porque entre semana estás sola todo el día, y cuando vas al mercadillo ves a gente. El mejor rato es el domingo a primera hora, cuando todavía estamos casi solas, que te echas el cortadito con otras o te chillas de puesto a puesto"

Agricultora del Mercadillo de Tegueste.

Las arquitectas especializadas en género, somos capaces de extraer de estas bases de datos algunos indicadores aplicables en el urbanismo como, del extracto anterior:

#soledad no deseada #comercio local y de cercanía #espacios de encuentro asociados a espacios de trabajo productivo #población vulnerable.

Pero, ¿Dónde están las bases de datos para aplicación directa al urbanismo con perspectiva de género? No conocemos ninguna.

Las referencias que se deben tener en cuenta para justificar la necesidad de construir una base de datos para aplicar en la evaluación del impacto de género de las normas urbanísticas y sus instrumentos de desarrollo son las siguientes:

En primer lugar, y en cuanto a las bases de datos con perspectiva de género, la máxima referencia es "The PARIS21 Knowledge Database"¹⁵, nacida de la unión de países africanos, intercambiando conocimientos entre los miembros y aunando esfuerzos para proporcionar más y mejores datos de género a nivel mundial a través de la participación

¹¹ Canarias con Perspectiva" del Instituto Canario de Igualdad, 2021.

¹² Indicadores de desarrollo sostenible de Canarias ODS, ISTAC.

¹³ Plan II METC 2020-2025. Tenerife Violeta, METV.

¹⁴ Así hablan ellas, agricultoras y ganaderas de Tenerife, Tenerife Violeta, 2015.

¹⁵ The PARIS21 Knowledge Database. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos OCDE.

interregional y el aprendizaje entre iguales. Se trata de una colaboración internacional albergada dentro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos OCDE, que analizó la Ayuda Oficial para el Desarrollo AOD, destinada al refuerzo de las estadísticas de género. “El informe PRESS 2020”¹⁶ revela que en 2018, el 6% de la ayuda destinada al refuerzo de la recolección y del uso de datos tenían la igualdad de género como objetivo principal, y 43% la tenían como objetivo secundario. PARIS21 marca un precedente en la importancia de observar y cuidar los recursos destinados a construcción de bases de datos con perspectiva de género.

En el caso concreto que nos acoge, el municipio de San Cristóbal de La Laguna no cuenta con base de datos con perspectiva de género, dificultando la emisión y evaluación de la perspectiva de género en la práctica, desde la Gerencia de Urbanismo.

Reseñar la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el gobierno. Aunque sólo se aplica para el ámbito de la Administración General del Estado, esta ley es una referencia en materia de impacto de género ya que es la primera que establece la obligación de la realización de los informes de impacto de género sobre los anteproyectos de ley, reglamentos normativos, etc.

Así mismo, se cita el Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo. La norma contempla las distintas dimensiones que ha de tener en cuenta la memoria, incluyendo entre ellas el impacto por razón de género, para lo que se establece que se deberán analizar y valorar los resultados previsibles del proyecto normativo desde la perspectiva de género, con el fin de contribuir a la igualdad. En este análisis y valoración del impacto de género de la norma se tendrán en cuenta, al menos, una serie de indicadores para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo a que se refiere la disposición adicional primera de la citada ley. Estos indicadores se construyen en base a datos previos recabados y participados, desagregados por género y sensibles al género, es decir y tal como lo define Ulrich Beck¹⁷, que capturan los cambios relacionados con el género en una sociedad a través del tiempo.

La aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres supuso un punto de inflexión en el marco normativo de igualdad al regular directamente la estrategia de la transversalidad de género. En sus artículos 4 y 15, recoge respectivamente que, primero, la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres es un principio informador del ordenamiento jurídico y que tendrá que observarse e integrarse en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas y, segundo, que el principio de igualdad deberá guiar de forma transversal la actuación de todos los poderes públicos, teniendo las administraciones públicas que contemplarlo de forma activa en la adopción, la ejecución y la realización del presupuesto de todas sus actividades. Asimismo, en su artículo 19 se regulan los informes de impacto de género y

¹⁶ PRESS 2020, Paris21, 2021

¹⁷ Ulrich Beck, sociólogo alemán, 1944-2015.



establece la obligación de incorporar dichos informes en los expedientes normativos de los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia.

Los informes de evaluación de género quedan regulados, a escala autonómica, en el artículo 6 de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres. El artículo 5 recoge también la aplicación del criterio de transversalidad de género en todas las actuaciones y disposiciones normativas, entre otras.

Con la Sentencia del Tribunal Supremo 1750/2018 sobre la aplicación supletoria del derecho estatal en lo concerniente a la realización de informes de impacto de género en materia de ordenación urbanística, el TS crea doctrina en un doble sentido. Por un lado, y dando continuidad aclaratoria a algunas anulaciones de PGOU que se venían realizando por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el TS establece que el informe de evaluación del impacto de género no puede exigirse a las Comunidades Autónomas como elemento esencial para la aprobación de estos instrumentos urbanísticos. No obstante, y por otra parte, el TS declara como doctrina jurisprudencial el cumplimiento con el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el desarrollo urbanístico, negando su neutralidad en materia de género y afirmando su poder para avanzar en el logro de la igualdad efectiva. Así, no es tanto la falta del informe de evaluación del impacto de género lo que puede provocar la impugnación o determinar la nulidad de los instrumentos de planeación urbanística sino el incumplimiento con el principio de igualdad en los contenidos de dichos instrumentos.

La Sentencia del Tribunal Supremo 2078/2020 marca un precedente en Canarias, ya que la omisión de evaluación del impacto de género supone un vicio insubsanable en la elaboración de una disposición de carácter general. Además el Tribunal sostiene que no cabe una nulidad parcial de la Ordenanza sobre la que se dicta la sentencia ya que atenta contra un derecho fundamental.

La legislación Canaria, concretamente la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en su motivación por promover la Igualdad entre Hombres y Mujeres (Art. 3, Art. 4 y At. 5), articula los instrumentos de ordenación existentes, de tal manera que deberán incluir en su contenido “un diagnóstico territorial, ambiental y, económico, con especial referencia a los recursos naturales, a la población, y con atención particular a la igualdad de género y el bienestar de las familias, al planeamiento vigente y a la situación socioeconómica”. En el artículo 81.1 dispone que “la ordenación de los usos del suelo deberá atender al principio de igualdad entre hombres y mujeres”. Así como en el artículo 82 a) establece entre los criterios de ordenación del territorio “la consecución de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres”.

Dentro del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias. En el anexo: contenido, criterios y metodología de la evaluación ambiental estratégica y en el Capítulo II: Normas Técnicas del Planeamiento Urbanístico, Artículo 67, donde las Normas Técnicas del Planeamiento Urbanístico (NTPU) previstas en el artículo 141 de la Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, tendrán por objeto establecer, entre otros, criterios para la determinación de

estándares mínimos de suelo para equipamientos y dotaciones, incluyendo entre ellos la perspectiva de la igualdad de género.

Todos las referencias anteriores, justifican la importancia de construir bases de datos con perspectiva de género para emitir informes de evaluación del impacto de género aplicables al urbanismo, para que cumplan el principio de igualdad de forma transversal. No obstante, y tal como señala la Sentencia del Tribunal Supremo 1750/2018, el fin último no es la emisión del informe, si no que el planeamiento, sus instrumentos y proyectos asociados tengan perspectiva de género y para ello necesitamos datos.

3.3. Objetivos a medio y largo plazo

Los objetivos de este proyecto se podrían resumir en cuatro ambiciones:

- Que todos los nuevos instrumentos de desarrollo del Plan General de La Laguna estén desde su base atravesados por la perspectiva de género.
- Que todos los nuevos proyectos en materia de espacio público y edificación estén desde su base atravesados por la perspectiva de género.
- Que todos los informes de evaluación de impacto de género estén perfectamente avalados con datos reales y lo más actualizados posible.
- Construir la primera base de datos pensada para su aplicación directa en el urbanismo con perspectiva de género.



4. Consideraciones de partida del proyecto

4.1. Antecedentes

Para entender la evolución del urbanismo y la planificación que ha marcado los territorios hasta la actualidad, y si se quiere hacer una lectura desde la perspectiva de género, habrá que revisar de dónde venimos y por qué.

Tras la revolución industrial se planifica y diseña un urbanismo basado en la segregación, especialización y asignación de espacios según las actividades que se asume se van a desarrollar en ellos. Esta división y asignación se conceptualiza de forma binaria, la dicotomía espacio público/privado y dicotomía hombre/mujer.

Cuando hablamos de género nos referimos a roles asignados, es un concepto impuesto por la sociedad y predispone unos roles a asumir dependiendo del sexo asignado a cada persona en el nacimiento, Simone de Beauvoir ya enuncia que *"No se nace mujer: se llega a serlo"*¹⁸, El Segundo Sexo en 1949.

Así mismo, el espacio público se asigna al valor productivo, asociado a rol masculino y en contraposición el espacio privado, doméstico, se asigna al rol femenino.

Este reparto de tareas incide directamente en los comportamientos y roles exigido a cada sexo asignado al nacer; y en relación al uso y disfrute de los entornos, que aparentemente podría parecer ajeno, existe una correspondencia directa. La planificación territorial y el diseño de la arquitectura reproducen estos roles y son producto y cómplices de los mismos.

De esta manera, al decir que el espacio público está asignado para el trabajo remunerado, se diferencian dos líneas, la primera:

¿Quién toma las decisiones a la hora de planificar?

El desarrollo y planificación de las ciudades ha estado desvinculado de la realidad social. Las decisiones acordadas para planificar los territorios han ido caminando de la mano de equipos, estudios y profesionales mayoritariamente formados por perfiles profesionales masculinos, saludables, sin dependientes a su cargo, con un buen nivel económico, etc. Y que han vivenciado unas experiencias concretas, totalmente ajenas a mayorías y minorías. Estas decisiones de despacho han conducido a que los territorios se planifiquen desde criterios tales como, la segregación espacial de usos, la priorización del vehículo privado a motor, la falta de equidad en los transportes, entre otros.

Desde este punto se llega a la segunda línea:

¹⁸ El Segundo Sexo, Simone de Beauvoir, Editorial Siglo veinte, 1949.

¿Para quiénes están pensados los territorios? ¿Para quién se planifica?

Es evidente que si las decisiones no están vinculadas con el territorio, ni contemplan la diversidad de personas que lo habitan, nunca podrán dar respuestas diversas. La planificación hasta la actualidad ha resuelto los condicionantes para la movilidad productiva, siendo el caso de las inversiones en infraestructura un ejemplo claro, donde el foco de atención está en facilitar el desplazamiento del área residencial al laboral, ignorando el trabajo y la movilidad de los cuidados, indispensables para el sustento de la vida.

Desde estas premisas y desde los años 60 en Estados Unidos y Europa, se reconoce que los entornos de las ciudades no facilitan la vida cotidiana y que por tanto el urbanismo no es neutro. Las tareas necesarias para el sustento de la vida (hacer la compra, gestiones administrativas cotidianas, acompañar las infancias y la vejez, educación, ocio, ir al trabajo, etc) se complican e imposibilitan por las distancias entre las áreas segregadas por usos que configuran nuestro territorios, la ciudad dispersa.

La vida cotidiana está definida por todas esas actividades esenciales para la vida, donde los cuidados son fundamentales, asumiendo que somos interdependientes (en algún momento de la vida seremos o hemos sido dependientes) y ecodependientes (dependemos de la salud de nuestro ecosistema y "*porque todos los recursos y bienes que utilizamos para todas nuestras actividades, salen de la naturaleza*"¹⁹).

El derecho a la ciudad forma parte fundamental de este diálogo con la planificación, no es algo nuevo, ya *Henri Lefebvre*²⁰ publicaba su ensayo sobre el mismo tema en 1968, donde denuncia la crisis de la vida cotidiana en la ciudad europea a mediados del siglo XX. Lefebvre analiza la conversión de la ciudad en una mercancía, al mismo tiempo que hace explícita su dimensión política y transformadora. Y con el mismo enfoque y contemporáneamente se enuncian los textos de *Jane Jacobs*²¹, donde ofrece datos y experiencias que acercan a esta realidad cotidiana.

Dentro de la Agenda 2030, se recoge la necesidad y apremio por incorporar temas trascendentales como la igualdad, el derecho a la ciudad, la sostenibilidad presente y futura y la participación.

En este contexto actual, surge la necesidad de tomar decisiones a partir del conocimiento de la cotidianidad social del municipio de San Cristóbal de La Laguna. Este Proyecto se embarca en la construcción de ese conocimiento con una base de datos para la incorporación de todos los actores que componen el municipio: personas, flora y fauna.

¹⁹ Yayo Herrero, antropóloga, ingeniera, profesora y activista ecofeminista española.

²⁰ El derecho a la ciudad, Henri Lefebvre 1968

²¹ Jane Jacobs, divulgadora científica, teórica del urbanismo y activista sociopolítica canadiense, 1916-2006.



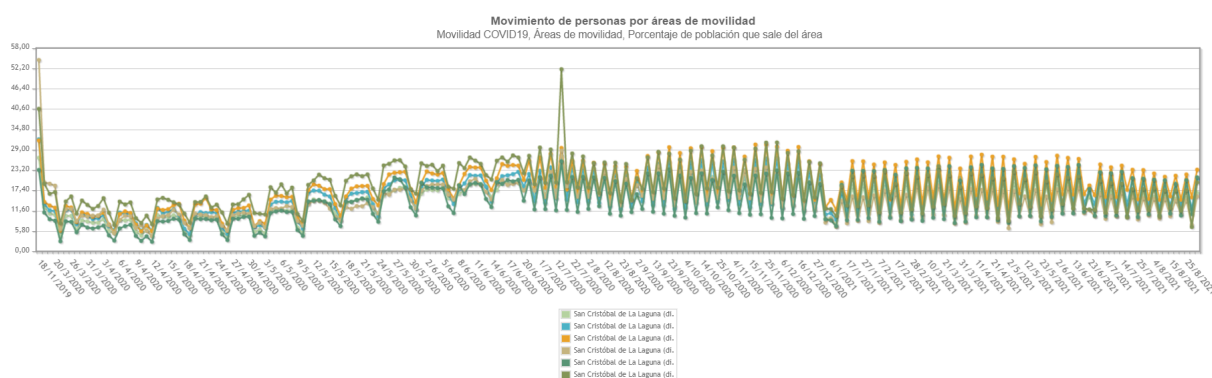
4.2. Condicionantes de partida

Jane Darke²² defiende que en todo asentamiento las relaciones sociales de la sociedad que lo ha construido se inscriben en el espacio, quedando las funciones y el lugar apropiado para las diferentes categorías de personas (de género, grupos de edad, castas, clases o grupos étnicos) incorporados a pueblos y ciudades.

Los territorios y ciudades que habitamos no son neutros y por lo tanto condicionan la forma en que se viven o se perciben, de esta manera inciden también en nuestros derechos. Tales derechos se entienden iguales para todos los seres que compartimos el habitar. Pero la realidad nos muestra que no es así y qué según se configure un entorno, va a privilegiar a unas pocas personas, frente a una mayoría penalizada, y es por eso que no ofrece las mismas oportunidades.

Existen una variedad de datos sin perspectiva de género en el municipio, que están visualizando los datos solamente desagregados por sexo, sin aportar los valores de la interseccionalidad que atraviesan a cada individuo que quedan invisibilizados.

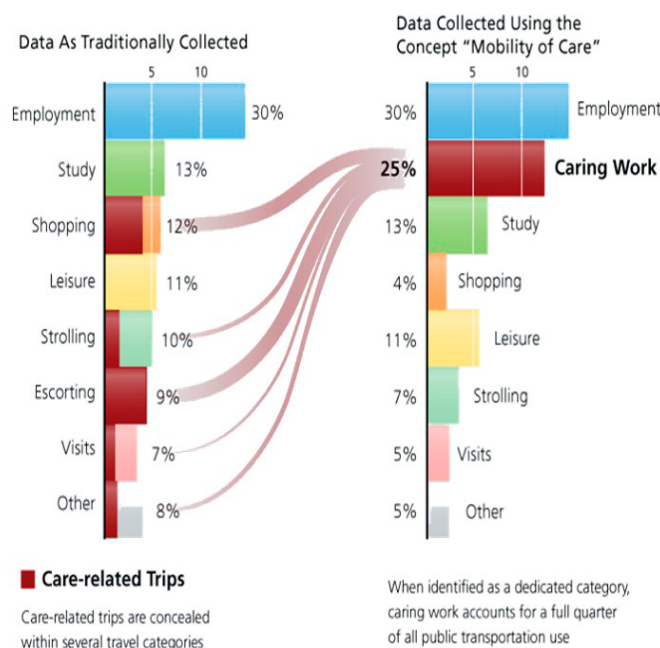
Por ejemplo, en el caso de las movilidades dentro y fuera del municipio, donde los datos recogidos no están segregados por la actividad, solo aportan valores de movilidad obligatoria o de ocio. Esta obligatoriedad se entiende en el marco laboral productivo, en consecuencia no se visibilizan todas aquellas tareas necesarias para la cotidianidad, generalmente a cargo de las mujeres, ya que estas, en su mayoría, se encargan de los cuidados (gestiones administrativas, acompañamiento de criaturas y mayores al colegio, al centro de salud, etc). Son muy reseñables los estudios de movilidad de la población a partir de la telefonía móvil 2020-2021, donde por primera vez podemos recabar datos de desplazamientos de cuidados en los meses de marzo a mayo, al coincidir con el confinamiento por la COVID19.



Gráfica de movilidades en el municipio de San Cristóbal de La Laguna. Se observa el pico en noviembre de 2019 y su bajada en la movilidad (exclusiva para los cuidados) de marzo a agosto del 2020. Cada color corresponde a un distrito del municipio. Fuente INE.

²² Jane Darke, geógrafa inglesa.

*Inés Sanchez de Madariaga*²³ aporta las primeras estadísticas de datos desagregados por tipología de la movilidad, especificando los desplazamientos por cuidado:



Estimación hipotética del porcentaje de viajes relacionados con el cuidado, recodificando los datos existentes de la Encuesta Oficial Movilidad de 2007. Fuente: *"Movilidad del cuidado" en Madrid: nuevos criterios para las políticas de transporte*, Sánchez de Madariaga. Gráfica del 2013.

Para atender a la diversidad de la sociedad se deben conocer las realidades que atraviesan a cada uno de los actores de esos entornos, en definitiva se debe tener en cuenta cómo vive cada individuo. Por un lado deberemos recopilar la información relevante para este cometido, donde se visualice cómo se percibe cada espacio, calle, etc. Cómo se circula, se mueve cada individuo, qué actividades realizan y todos aquellos condicionantes que intervienen en la cotidianidad. Por otro lado, deberemos partir de un cambio de paradigma articulando aquellos aspectos relevantes en la vida cotidiana, y poniendo en el centro la mirada a lo esencial. Aceptando que los roles condicionan directamente el usos y disfrute de nuestros entornos (ciudades, pueblos, plazas...) es decir nos condiciona el derecho a nuestros entornos.

Hasta el momento y en relación al urbanismo y la planificación territorial, el municipio de San Cristóbal de la Laguna no cuenta con una base de datos con perspectiva de género. Aunque existen datos desagregados por sexo e incluso datos a escala mundial, estatal, autonómica, insular y local con perspectiva de género; las variables precisas para construir datos de aplicación directa en el urbanismo existentes son de carácter parcial y fuera del territorio canario.

²³ Movilidad del cuidado, Inés Sanchez de Madariaga y Elena Zucchini, 2020.

Como consideración y condicionante de partida se debe hacer mención a la crisis sanitaria que en la actualidad seguimos sumidos (2021-2022), y que nos aporta valores concretos ante esta situación y será condicionante de decisiones en participación, análisis de datos, realidades actuales y resultados obtenidos.

Según el Observatorio de Violencia y con respecto al Informe *“Impacto de género de la crisis de la Covid-19. Incidencia sobre las mujeres víctimas de violencia de género”*²⁴:

“La naturaleza y características de la crisis sanitaria y social de la Covid-19 han afectado especialmente a las mujeres, algunas de las razones son, que los cuidados esenciales en la fase de ataque de la pandemia han recaído mayoritariamente sobre ellas, también son quienes ejercen el cuidado principal de hijas e hijos ante el cierre de los centros escolares; sin dejar de lado que, la incidencia de la crisis sanitaria desde el punto de vista del empleo, fue más precario y afectó en mayor medida a las mujeres. Y además, que la situación de confinamiento, incrementó a su vez, el riesgo de las mujeres y menores víctimas de violencia, no sólo por el hecho de quedar obligadas a convivir con el agresor, sino porque la especialidad de la situación incrementó la tensión y agresividad que pudiese existir entre la víctima y el victimario.”

²⁴ Informe *“Impacto de género de la crisis de la Covid-19. Incidencia sobre las mujeres víctimas de violencia de género”*, Instituto Universitario de Estudios de las Mujeres, a través de la Fundación General de la Universidad de La Laguna, por encargo de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia dependiente la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias. marzo 2021.



5. Descripción general del proyecto

5.1. Descripción del proyecto

En la búsqueda de entornos, y sociedades más justas y equitativas deberemos cambiar las prácticas actuales, lo que implica un cambio de paradigma. Los barrios cuidadores son aquellos que promueven, apoyan y facilitan aquellas actividades cotidianas necesarias para el sostenimiento de la vida, y colocan como prioritaria la vida, atendiendo a todos los agentes del ecosistema.

*Hanna Arendt*²⁵ nos explica que la vida cotidiana está compuesta por diferentes esferas, cuatro en concreto (productiva, reproductiva, propia y comunitaria) y una parte esencial para poder experimentar una vida cotidiana satisfactoria es la buena gestión del tiempo. Esta dependerá, a su vez, del diseño de las movilidades, de la proximidad de los servicios y equipamientos, de cómo estén resueltos para aportar autonomía, de la seguridad, señalética, de quienes estén representadas en nuestros entornos, y en definitiva de todos aquellos aspectos que apoyen las vidas en su diversidad.

Un entorno preparado para todas aquellas necesidades que surgen a diario, proporciona espacios inclusivos, capacidad de buena gestión del tiempo, y por lo tanto aumento notable de la calidad de vida de todas las personas.

*Blanca Valdivia*²⁶ dice “A partir de la diversidad de experiencias, la vida cotidiana de mujeres y hombres es diferente. Las actividades desarrolladas en el día a día y la gestión del tiempo están marcados por los roles de género y el hecho de tener (o no) un cuerpo sexuado”.

Las decisiones en planificación y ordenación de nuestro territorio, deben ineludiblemente ir acompañadas del conocimiento real de los requerimientos y necesidades de los agentes implicados. Es por ello, que es necesario recoger de forma continuada, participada y diversa, todos aquellos datos cuantitativos y cualitativos que el ecosistema demande. Y con la construcción de este conocimiento se podrán llegar a conclusiones justas y equitativas, poniendo las vidas en el centro.

Las experiencias en urbanismo con perspectiva de género aportan nuevos indicadores y criterios debido a que la experiencia es tan diversa como lo es una sociedad. Y construyendo ese conocimiento basado en la diversidad, se posibilita la redistribución y reocupación de barrios habitables y seguras para todas.

La información relevante para la construcción de la base de datos, será de carácter tanto cuantitativo como cualitativo, y de forma participada. Y de manera más concreta estos datos serán cruzados para construir datos complejos de especial interés para este Proyecto.

²⁵ La Condición Humana, 1958. Hanna Arendt, escritora y teórica política (1906-1975)

²⁶ Blanca Valdivia, socióloga y urbanista dentro del colectivo Col lectiu Punt 6.



Por lo tanto, se propone generar esta base de datos desde la perspectiva de ecogénero, ya que se entiende que es pertinente reconocer y visibilizar la interseccionalidad del ecosistema en sí, definiéndose como hábitat y todos los agentes que lo habitan.

La base de datos se configura como una herramienta cualitativa, que se genera desde datos cuantitativos, de acceso abierto, cruzados con datos cualitativos (recogidos de la observación, el análisis y la participación). Con estos, se construyen indicadores más complejos asumiendo criterios desde la perspectiva de ecogénero explicados previamente. Se plantea, por tanto, una herramienta que aportará indicadores de vulnerabilidad de la vida y de calidad espacial desglosados en los 6 distritos del municipio. Estos dos ejes de indicadores serán la columna vertebral de esta base de datos.

Al cruzar los indicadores de vulnerabilidad de la vida y de calidad espacial con perspectiva de ecogénero de la base de datos, se obtendrán indicadores de *diversidad, interseccionalidad, representatividad, proximidad, autonomía, visibilidad* (Col lectiu Punt 6, Adriana Cicolleto²⁷) y ecosistema sano (DeRaíz, elaboración propia). Estos indicadores serán los que finalmente servirán para evaluar el impacto de género en el planeamiento y sus instrumentos de desarrollo.

Una parte a destacar será que dentro del proceso de construcción de datos con perspectiva interseccional, las minorías y los disensos tendrán presencia y voz. Es el destino de esta base de datos que lo material e inmaterial, que el disenso y la minoría quede reflejado y aporte su adecuado valor.

5.2. Premisas generales

El proceso de construcción de datos con perspectiva de género tendrá como premisas:

- La incorporación de la diversidad interseccional de todos los agentes implicados.
- La incorporación de la perspectiva de ecogénero como criterio, es decir, colocando en el centro los ecosistemas; los territorios y todas sus formas de vida: flora, fauna y personas.
- La participación, diseñada desde la perspectiva de ecogénero.
- La recolección de datos con carácter cuantitativo y cualitativo.
- Iniciar una base de datos accesible para estar siempre en evolución y actualización.

²⁷ Espacios para la vida cotidiana. Adriana Cicolleto Col Lectiu Punt 6



5.3. Objetivos

Se pueden enumerar los siguientes objetivos a corto plazo relacionados con el proceso de construcción de datos con perspectiva de ecogénero de forma participada:

- Visibilizar necesidades y percepciones de los actores del territorio de San Cristóbal de La Laguna.
- Generar pertenencia y comunidad desde la participación diseñada.
- Construir datos que reflejen la interseccionalidad del territorio.

5.4. Límites administrativos, ordenación territorial y afecciones

- Límites administrativos del municipio: San Cristóbal de La Laguna se divide administrativamente en 6 distritos y a su vez en un total de 24 núcleos. No se tomarán como límites administrativos en este proyecto las secciones censales ya que se renuevan cada 10 años coincidiendo el año 2022 con su próxima renovación. No obstante son de gran utilidad para la recabación de datos detallados en áreas concretas.
- Ámbito de ordenación: Plan General de Ordenación de San Cristóbal de La Laguna PGO 2004. No podemos perder de vista, que aunque estemos trabajando con datos, todos ellos serán utilizados para su aplicación directa en los instrumentos de desarrollo del PGO y en cualquier proyecto técnico ordenado por el mismo.
- Afecciones: En este proyecto particular, nos referimos con afecciones a cualquier instrumento de protección u ordenación que puedan impactar negativamente sobre los datos desde una perspectiva de ecogénero. Los cambios sociales marcan precedentes que son legislados más tarde, por eso, no es de extrañar, que existan normativas que en casos concretos puedan limitar algunos criterios que promuevan la perspectiva de ecogénero en el urbanismo.

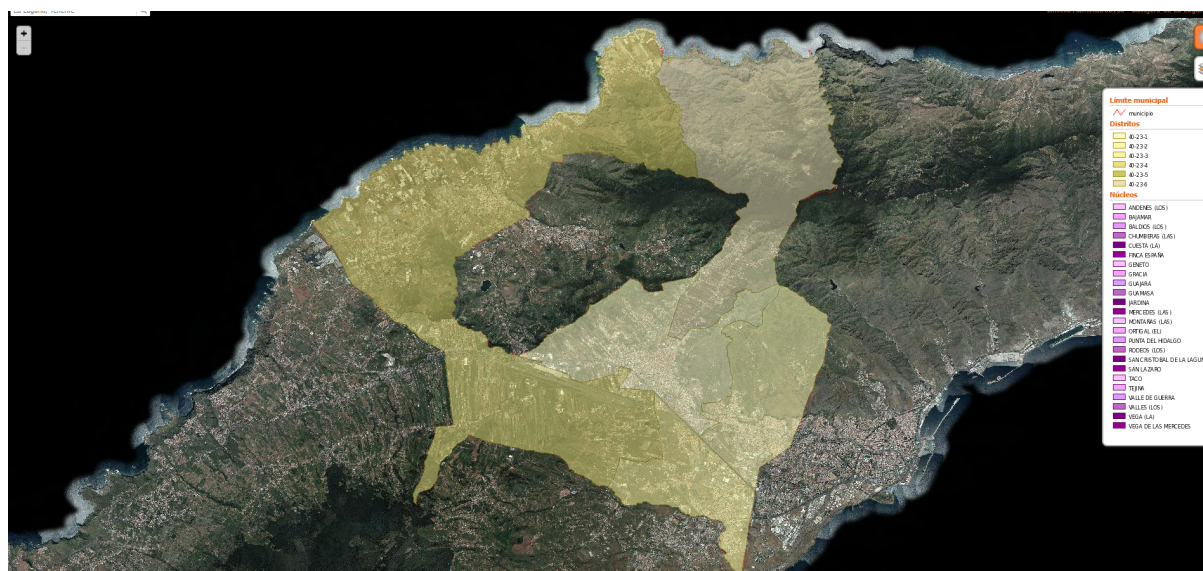
A reseñar:

- Ley de Costas (A recordar que el Tribunal Supremo en la Sentencia de 27 de octubre de 2016, N° de Recurso: 929/2014, donde en su Fundamento de Derecho Tercero, 2º, estudió el efecto de la falta de análisis de impacto de género en el Reglamento General de Costas).
- Ley de Patrimonio Histórico de Canarias.
- Estrategia para la conservación de la biodiversidad en la isla de Tenerife 2020-2030 (actualmente en revisión).
- Plan Territorial Especial de Ordenación del sistema viario del Área Metropolitana de Tenerife.
- Plan Director del Aeropuerto de Tenerife Norte.
- Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de La Laguna.



6. Municipio y distritos

El municipio de San Cristóbal de La Laguna está formado geomorfológicamente por tres áreas diferenciadas; el área norte, compuesto por el macizo de Anaga, la comarca nordeste, que mantiene un desnivel pronunciado desde la costa, con distintos saltos o terrazas y surcada por barrancos, y la vega central, donde se asienta el núcleo urbano rodeado por varios barrios populares (entre los que destacan San Roque, El Timple, La Verdellada, Barrio Nuevo, Gracia, El Coromoto, San Benito, San Lázaro y El Bronco).



San Cristóbal de La Laguna se encuentra incluido en el Área Metropolitana, a excepción de su superficie inmersa en el Parque Rural de Anaga y la Comarca Nordeste.

El municipio de San Cristóbal de La Laguna, se encuentra dividido en 6 distritos administrativos y estos a su vez en 24 unidades singulares o núcleos.

*"Quizás la característica más relevante del modelo territorial y urbanístico de La Laguna sea su alto grado de heterogeneidad y fragmentación. Se trata de un municipio que no sólo presenta marcadas diferencias geográficas, sino que, en lo urbano, ha ido conformándose mediante la agregación y superposición de partes, con distintas lógicas de construcción."*²⁸

El municipio cuenta con una superficie total de 102,93 km², poblada desde hace más de 2.000 años. Tiene una población de 158.911 personas (ISTAC, 2020), es así el tercer municipio más poblado de Canarias, por detrás de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.

En la actualidad, en el municipio de San Cristóbal de La Laguna se concentra el mayor número de grandes centros comerciales de la isla y con él la mayor parte del capital

²⁸ PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA LAGUNA DOCUMENTO PARA INFORMACIÓN PÚBLICA Julio 2014

comercial de la misma, el Aeropuerto de Tenerife Norte, el Hospital Universitario de Canarias, la Universidad de La Laguna, la sede-capital de la Diócesis Nivariense (Provincia de Santa Cruz de Tenerife), el Archivo Histórico Provincial, y un sin fin de instituciones que le dan una importante relevancia dentro del archipiélago.

En cuanto a movimientos ciudadanos, se destaca que el municipio de San Cristóbal de La Laguna es uno de los más activos de las Islas Canarias. Existen alrededor de 400 asociaciones vecinales y tres federaciones vecinales. La más importante es la FAV Agüere, le sigue la Unión Verdeña que se suscribe al importante Barrio de La Verdellada; y finalmente la FAAM Los Menceyes de la importante zona de expansión de Geneto. También existe una Plataforma Ciudadana denominada "Participa" que aunque no es una federación legalmente si que funciona como tal. En La Laguna también hay unos 15 colectivos juveniles. Completan el mapa asociativo del municipio, 23 asociaciones de mujeres, 45 de mayores, varias deportivas, folclóricas y culturales así como las estudiantiles vinculadas a la Universidad de La Laguna.

Por su parte el Ayuntamiento posee la mayor red de centros ciudadanos de toda Canarias con más de 40 edificios destinados a la participación y repartidos por toda la geografía municipal, enmarcados en los principales barrios y que han servido de sede para las asociaciones por zonas.

En las faldas del macizo de Anaga se enmarcan los núcleos Las Montañas, Las Mercedes y las vegas: La Vega de las Mercedes, Los valles y La Vega Lagunera, cuyas características fundamentales son la dispersión en el territorio y la predominancia rural, agrícola y residencial. Son núcleos residenciales dependientes de los distritos centro y sureste debido a la baja cantidad de servicios y equipamientos que tienen. Su evolución ha ido en relación al crecimiento del área central del municipio, y debido a la producción agrícola que mantiene.

En el caso de los asentamientos de Anaga la accesibilidad es complicada, ya que la comunicación con el resto del municipio e isla, se realiza a través de una larga carretera estrecha y serpenteante.

La Comarca Nordeste (Punta del Hidalgo, Bajamar, Tejina y Valle Guerra) entró a formar parte del municipio en torno a 1850, cuando San Cristóbal de La Laguna absorbió a los entonces municipios independientes de Tejina, Punta del Hidalgo y Valle de Guerra. Esta comarca se ubica en la vertiente norte del municipio hasta la costa, y desarrolló un importante poblamiento debido a la introducción, a principios de siglo, del cultivo del plátano, donde Tejina resulta ser su máximo exponente. La progresiva extensión del regadío permitió el desarrollo de las fincas plataneras a lo largo y ancho de la plataforma costera y fue, claramente, el agente dinamizador del crecimiento de la población y del poblamiento.

Los núcleos ubicados al Sureste tales como Taco, Geneto, Las Chumberas, etc, es donde se concentran fábricas de alimentación y manufacturas, exportaciones y centros comerciales de gran tamaño de la rama de la alimentación, bricolaje, automóviles y equipamientos domésticos.



La Cuesta, con especial relevancia sobre el resto, empieza a crecer en los bordes de la carretera que une Santa Cruz con La Laguna. El crecimiento de este núcleo está estrechamente ligado a la proximidad con Santa Cruz más que al propio desarrollo de La Laguna. La capital, con un área de expansión reducida en su propio término principalmente por el elevado valor del suelo y por la ocupación de gran parte de su periferia por grandes propiedades agrícolas dedicadas al cultivo del plátano no permitió el desarrollo de barrios populares en su entorno. La población que llegaba a la capital desde el interior de la isla y desde las otras islas del archipiélago, buscó acomodo en los lugares más próximos y mejor comunicados, donde el precio más bajo del suelo lo permitía, tal es el caso del barrio de La Cuesta, conectado por la carretera y por una línea de tranvía que se inaugura en 1901.

La ciudad de La Laguna fue denominada por la población aborígen como Agüere, término aún en uso y que significa Laguna. La ciudad se fundó en el siglo XV y será capital de la isla de Tenerife hasta el siglo XIX. Desde el punto de vista de la planificación, originalmente no respondía a ningún ordenamiento, correspondiendo a la denominada zona de Villa de Arriba. Será a finales del siglo XV, tras la conquista, que se inicia la estructura urbana que aún conserva su centro histórico. La ciudad se irá ampliando con la llegada de nuevos pobladores, atraídos por sus zonas fértiles, el agua de las inmediaciones y el hecho de ser paso entre la zona sur y norte de la isla. En 1999, la UNESCO, declaró al casco histórico "Bien Cultural Patrimonio de la Humanidad", debido a su condición de conservación y por ser la primera ciudad sin murallas (ciudad de paz). Es de igual manera capital histórica de la isla de Tenerife.²⁹ En la actualidad sus calles, están marcadas por una atractiva actividad comercial, gastronómica y de ocio, llenas de monumentos y edificios históricos.

En el casco histórico y en todos barrios del municipio se dispersa el comercio tradicional y la pequeña industria familiar y se destaca que la mayoría de la población trabaja en el sector servicios.

A pesar del crecimiento de todo el municipio a lo largo de su historia, se puede establecer que los sectores que crecen, lo hacen en función de factores distintos y ajenos a la ciudad capital. Tejina y el resto de los núcleos de la plataforma costera se desarrollan al calor de la agricultura de exportación y por el contrario, los núcleos del sur-sureste lo hacen condicionados por la proximidad de Santa Cruz y su pertenencia al Área Metropolitana, con un marcado carácter de servicios e industria alimentaria, cada tipo de crecimiento va a dejar su huella en la realidad actual de cada núcleo.

De toda la información recogida podemos resumir y agrupar usos y características de cada núcleo a modo de etiquetas territoriales. Los colores y el orden de los distritos, están agrupados según estas etiquetas:

²⁹ <https://www.aytolalaguna.es/ayuntamiento/el-municipio/>
[https://www.ecured.cu/San_Crist%C3%B3bal_de_La_Laguna_\(islas_Canarias\)](https://www.ecured.cu/San_Crist%C3%B3bal_de_La_Laguna_(islas_Canarias))
<http://whc.unesco.org/en/list/929>
<http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-110.htm>



Recabado de datos, proceso participado y análisis de datos de muestreo, para iniciar una base de datos con perspectiva de género aplicable al Urbanismo del Municipio de San Cristóbal de La Laguna.

DISTRITO	NÚCLEO	ETIQUETA TERRITORIAL		
D01	San Cristóbal de La Laguna	CIUDAD		
D01	Gracia	BARRIO POPULAR		
D02	La Cuesta	BARRIO POPULAR		
D02	Finca España	BARRIO POPULAR		
D03	Las Chumberas	BARRIO POPULAR		
D03	Taco	BARRIO POPULAR		
D03	Los Andenes	BARRIO POPULAR		
D03	Guajara	RESIDENCIAL	PARQUE COMERCIAL	
D03	Geneto	BARRIO POPULAR	AGRÍCOLA	
D03	Los Baldíos	BARRIO POPULAR	AGRÍCOLA	AEROPUERTO*
D01	San Lázaro	RESIDENCIAL	AGRÍCOLA	AEROPUERTO*
D04	Los Rodeos	RESIDENCIAL	AGRÍCOLA	AEROPUERTO*
D04	El Ortigal	RESIDENCIAL	AGRÍCOLA	
D01	La Vega Lagunera	RESIDENCIAL	AGRÍCOLA	
D02	Los Valles	BARRIO POPULAR	RURAL	
D06	Vega de Las Mercedes	RESIDENCIAL	AGRÍCOLA	
D06	Las Mercedes	RESIDENCIAL	AGRÍCOLA	
D06	Jardina	RESIDENCIAL	AGRÍCOLA	
D04	Guamasa	RESIDENCIAL	RURAL	
D05	Valle Guerra	RURAL	AGRÍCOLA	PUEBLO
D05	Tejina	COSTERO	AGRÍCOLA	PUEBLO
D05	Bajamar	COSTERO		PUEBLO
D05	Punta del Hidalgo	COSTERO		PUEBLO
D06	Las Montañas	RURAL		PUEBLO

*El Aeropuerto es una etiqueta territorial que atraviesa a varios núcleos por el impacto que este genera sobre ellos.

